



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán ptevio pago.

Número 45

Viernes 22 de febrero de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

RECTIFICACIÓN al Decreto de 8 de febrero de 1952 que daba normas para la celebración de elecciones provinciales. («Boletín Oficial del Estado» del día 15).

Habiéndose padecido algunos errores en la inserción del expresado Decreto, se rectifican a continuación:

Artículo duodécimo.

Primera. Las votaciones tendrán lugar en un solo acto y sucesivamente, dando comienzo por la relativa a Diputados de representación municipal y finalizando por la correspondiente a Diputados corporativos, etcétera.

Segunda. Los Compromisarios emitirán el sufragio secretamente y por medio de papeleta y podrán votar tantos nombres de candidatos incluidos en las listas B) y D) del artículo diez, según la clase de Diputado a cuya elección concurren, etcétera.

Madrid, trece de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

627

DECRETO de 8 de febrero de 1952 por el que se convocan elecciones a fin de renovar por mitad la constitución actual de las Diputaciones Provinciales y Cabildos insulares canarios. («Boletín Oficial del Estado» del día 19).

Al objeto de dar cumplimiento al apartado cuarto del artículo doscientos veintinueve de la Ley de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y lo dispuesto en el artículo

lo primero del Decreto de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos por el que se dan normas para la celebración de elecciones provinciales, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se convocan elecciones a fin de renovar por mitad la constitución actual de las Diputaciones Provinciales y Cabildos insulares canarios y se señala el día veintitrés de marzo próximo para la celebración de aquéllas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.— FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

676

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor alcalde de San Pablo de la Moraleja, de esta provincia, me participa que se hallan depositados, en dicha Alcaldía, desde el día 18 de enero próximo pasado, en que fueron encontrados abandonados por la Guardia civil del Puesto de Ataquines, un carro de varas, matrícula Vezdemarbán (Zamora), número 358, R. A., con toldo, en estado seminuevo, y junto a él una mula de las siguientes características: casta clara, cerrada, de unos 13 años, alzada 1,37 metros, tiene un leucoma en el ojo izquierdo, herrada de las cuatro extremidades, en la nalga derecha tiene una cicatriz, aparentemente, de haber tenido

una herida, picona y con accidentales en el cuello y toda la columna vertebral, con los aperos correspondientes para su enganche. En el vehículo se encontraron unos cajones conteniendo uno de ellos media fanega de trigo y otra media de cebada, aproximadamente, así como útiles de hojalatero y un poco de lana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de lo establecido en el vigente reglamento de Administración y Régimen de Reses Mostrencas; hallándose todo en la Alcaldía de referencia a disposición de quien acredite su legítima pertenencia.

Valladolid, 13 de febrero de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

669

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Barcial de la Loma, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Barcial de la Loma, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 30 de mayo de 1951 («Boletín Oficial» de la provincia del día 20 de junio siguiente).

Valladolid, 8 de febrero de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

570

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**Depositaria de Fondos****Cuarto trimestre de 1951****PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «A»**

Cuenta del cuarto trimestre del año 1951, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	649.243,02
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	»
CARGO.....	649.243,02
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.380,00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	647.863,02

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

GASTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
11.—Obras públicas y edificios provinciales	600.064,18	1.380,00	601.444,18
DATA	600.064,18	1.380,00	601.444,18

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 10 de enero de 1952.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 12 de enero de 1952.—El interventor, José M.^a Izquierdo.—V.º B.º: El presidente, Juan Represa de León.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 11 de febrero de 1952.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 13 de febrero de 1952.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

710

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Bercero**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Bercero, 15 de febrero de 1952.—El alcalde, Luis Martín.

642—324

Cubillas de Santa Marta

Formadas y presentadas las cuentas municipales del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1951, se hallan expuestas al público por quince días, con sus justificantes, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, según determina el artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Asimismo y por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público para

ofr reclamaciones, la rectificación de altas y bajas al padrón de habitantes del pasado año 1951.

Cubillas de Santa Marta, 13 de febrero de 1952.—El alcalde, Prudencio Mínguez.

630—325

Esguevillas de Esgueva

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva. Cabeza de la comarca judicial.

Hace saber: Que habiéndose aprobado el presupuesto para las atenciones de los gastos de sostenimiento del juzgado comarcal de esta villa durante el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, juntamente con el repartimiento de cuotas girado a los Ayuntamientos de la agrupación.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de la comarca judicial y demás efectos legales.

Esguevillas de Esgueva, 18 de febrero de 1952.—El alcalde, Felicísimo Escudero.

671—326

Fresno el Viejo

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Fresno el Viejo, 15 de febrero de 1952.—El alcalde, L. Sergio Rodríguez.

633—327

Gomeznarro

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al 31 de diciembre de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Gomeznarro, 14 de febrero de 1952.—El alcalde, Agapito Vara.

635—328

Laguna de Duero

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia a 31 de diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales

puede ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Laguna de Duero, 6 de febrero de 1952. El alcalde, Eugenio Tasis.

647-329

Lomoviejo

Verificadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, referidas al 31 de diciembre de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efecto de su examen y reclamaciones.

Lomoviejo, 12 de febrero de 1952.—El alcalde, Dionisio González.

636-330

Moraleja de las Panaderas

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 14 de febrero de 1952.—El alcalde, Claudio Martín.

600-331

Mota del Marqués

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de esta villa, con referencia al 31 de diciembre de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para su examen y reclamación.

Mota del Marqués, 15 de febrero de 1952.—El alcalde, Alfonso Gallego.

641-332

La Parrilla

Verificados los trabajos de rectificación del padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1951, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de examen y reclamaciones.

La Parrilla, 11 de febrero de 1952.—El alcalde, R. Martínez.

599-333

Pedrajas de San Esteban

A efectos de reclamaciones, con arreglo al artículo 56 de la ley de Régimen Local, queda expuesta al público, por quince días, la rectificación del padrón

de habitantes de este término, referida al 31 de diciembre de 1951.

Pedrajas de San Esteban, 9 de febrero de 1952.—El alcalde, A. Salamanca.

601-334

Pedrosa del Rey

Verificada la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 16 de febrero de 1952. El alcalde, J. Alonso.

640-335

Villalón de Campos

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso-subasta para el servicio de alumbrado público y aprobado el pliego de condiciones, se hace público a fin de que durante el plazo de ocho días se puedan presentar las reclamaciones pertinentes contra tales acuerdos, a los efectos de los artículos 312 de la ley de Régimen Local y 26 del reglamento de contratación municipal vigentes, advirtiendo que no serán admitidas ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Villalón de Campos, 15 de febrero de 1952.—El alcalde, T. de las Heras.

629-336

Villalón de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de diferentes obras de abastecimiento de aguas y urbanización, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 669 de la ley de Régimen Local.

Villalón de Campos, 15 de febrero de 1952.—El alcalde, T. de las Heras.

631-337

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 105 de 1949, se tramitan

tan autos ejecutivos promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, contra doña Teresa Sánchez Moreno, asistida de su esposo don José Santana Cillero, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal, 190,25 pesetas de gastos de protesto y 70.000 pesetas para costas y gastos, en los que, en providencia de la fecha, he acordado publicar el presente edicto, aclarando el de fecha dos de los corrientes, anunciando la subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento, que aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de catorce del actual, número 38, haciendo constar que la partida número 9 del mismo, se refiere al almacén bazar sito en la calle Teresa Gil, número 18, según consta en la diligencia de embargo, hoy número 12; y en el epígrafe con que se rotulan las partidas número 10 inclusive, ha de entenderse también a dicho local de la calle 1, número 18, hoy 12. Todo lo contenido en cuenta en el acta señalada para el día cinco próximo, a las once de la tarde.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. H., Mariano Salas.

678-338

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Feliciano González Albillo, contra don Santiago Bezos Díaz, en rebeldía, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Encabezamiento: «Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los autos ejecutivos seguidos por don Feliciano González Albillo, mayor de edad, y de esta vecindad, representado por el procurador don Luis Barco Badaya, bajo la dirección del letrado don Eduardo Barco, contra don Santiago Bezos Díaz, en rebeldía, sobre reclamación de 4.015 pesetas de principal, 55,25 de gastos de protesto y 2.000

pesetas más para intereses y costas, por ahora y sin perjuicio, y

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Santiago Bezos Díaz, y con su importe pago al acreedor don Feliciano González Albillo, de las sumas de cuatro mil quince pesetas de principal, cincuenta y cinco pesetas veinticinco céntimos de gastos de protesto y dos mil pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio y a la que expresamente condeno a dicho deudor. — Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía del demandado se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de enjuiciamiento civil, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, pronuncio, mando y firmo. Don Manuel Posada Gutiérrez. — Rubricada y firmada en el Juzgado Municipal de Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y dos. — Saturnino Gutiérrez. — El secretario, Jesús Gil Sanz.

655-339

Juzgados municipales

VALLADOLID. — NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 33 de 1952, sobre orden público, ha acordado que se cite por medio de la presente a Esiquio Arroyo Blanco, hoy en ignorado paradero, para que el día 26 de febrero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — El secretario, Jesús Gil Sanz.

594

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de la Hacienda en la zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana del presupuesto de 1947 y pueblo de Villafranca de Duero, se ha dictado, con fecha 12 de febrero de 1952, la siguiente

Providencia — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 17 de marzo de 1952, a las cuatro de la tarde, y en el juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el «Boletín Oficial».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, Ruperto Fonseca Prieto.
Casa en la calle del Río, número 3, en el pueblo de Villafranca; linda derecha, corral de Ecequiel Castro; izquierda, Perfecto López, y fondo, corral de Manuel González. Hace 308 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta, 1.875 pesetas.

Deudor, Damián Fonseca Prieto.
Bodega en Barrio de Arriba, letra T, en citado pueblo; linda derecha, Basilio Pando; izquierda, Gregorio González, y fondo, Matías Pamparacuatro. Hace

33 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta, 250 pesetas.

Deudor, Pedro Iglesias Prieto.
Corral cercado en la calle de la Rosa, número 5, en citado pueblo; linda derecha, Lorenzo Vicente; izquierda, cortina de Miguel Iglesias, y fondo, Miguel Iglesias. Hace 78 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta, 187,50 pesetas.

Deudor, Pablo Seco Hernández.
Bodega en la calle Barrio de Arriba, número 3, en citado pueblo; linda derecha, Antonio Barrios; izquierda, Matías Pamparacuatro, y fondo, Antonio Barrios. Hace 28 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta, 281,25 pesetas.

Deudor, Lucio Vicente Villar, en ficha Francisca Barrios González.
Casa en la calle Iglesia, número 36, en citado pueblo; linda derecha, Melitón Barrios; izquierda, Amadeo González, y fondo, calle de la Plaza. Hace 238 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta, 1.687,50 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Villafranca de Duero, 13 de febrero de 1952. — Manuel Posada.

611

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial